

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la solicitud que antecede, por secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez